CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2026-2027

La presente convocatoria tiene por objeto financiar la adquisición, ampliación y renovación de equipamiento científico técnico, así como la adquisición o renovación de software y licencias de investigación, preferentemente de uso compartido.

NORMAS GENERALES

1.- Descripción

La presente convocatoria tiene dos líneas de financiación:

- **Línea 1**, tiene como finalidad financiar las necesidades de nuevos **equipos científico-técnicos** de los grupos de investigación de la Universidad San Jorge así como la ampliación o renovación de equipos científicos ya existentes en la USJ para la investigación, excluyéndose el equipamiento informático (excepto equipamiento informático de prestaciones específicas cuya necesidad para desarrollar investigación se encuentre adecuadamente justificada a juicio de la Comisión de Investigación) a fin de proporcionar un equipamiento científico moderno y eficiente para la investigación e incrementar así la calidad de la investigación, el avance y transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica.

  Se permite la renovación de equipos científicos obsoletos porque sus prestaciones dejen de ser competitivas para las líneas de investigación a las que se ha dedicado o porque el equipo no tenga soporte técnico de las casas comerciales por haber sido descatalogado.

- **Línea 2**, tiene como finalidad financiar la adquisición o renovación de **software y licencias de software** para reforzar las infraestructuras informáticas de apoyo a la investigación, así como facilitar a los investigadores herramientas para un mejor desarrollo del trabajo de investigación en la recogida, almacenamiento y análisis de datos.

La partida presupuestaria asignada en esta convocatoria, para cada una de las líneas de financiación es:

- Línea adquisición de equipos científico-técnicos: 70.000 € (IVA excluido)
- Línea de adquisición de *software* y licencias: 30.000 € (IVA excluido)

Llegado el caso, el presupuesto se puede redistribuir entre líneas de financiación si las propuestas recibidas y evaluadas positivamente no cubren todo el presupuesto asignado de una línea. En caso de una mayor disponibilidad presupuestaria, el presupuesto total asignado a la convocatoria podrá ser ampliado.

No se financiarán equipos ni *software* adquiridos con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria, pero sí que se financian renovaciones de licencias en el curso 2026-2027.

2.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad San Jorge, a través de su investigador principal, que actuará como investigador coordinador de la propuesta. En el caso de investigadores integrados exclusivamente en GIO que no vayan integrados en otras propuestas, la solicitud será presentada por el vicedecano o subdirector de Investigación del centro, que actuará como investigador coordinador. Un mismo grupo de investigación puede apoyar varias solicitudes.

3.- Cuantía, conceptos susceptibles y forma de pago de las ayudas

La financiación corresponderá al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2027.

Para la línea 1 de financiación, se considerarán gastos financiables los costes de ejecución, realizados en el plazo determinado en el punto 6 de esta convocatoria, y derivados directamente de la adquisición de equipamiento científico-técnico definido en el punto 1, así como la adquisición de accesorios o aparatos auxiliares necesarios para la mejora o actualización y otros costes que se requieran de forma indubitada para la puesta en marcha y el funcionamiento del equipamiento. Asimismo, podrán ser gastos financiables las licencias permanentes de *software* de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

Para la línea 2, serán financiables los gastos de adquisición o renovación de software y licencias de software de investigación.

No se consideran gastos financiables en esta convocatoria aquellos derivados del uso de instalaciones, servicios y equipos de la USJ, así como los derivados de los contratos de mantenimiento del equipamiento científico.

La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. La ayuda quedará vinculada al equipamiento o software aprobado y tendrá la consideración de importe máximo concedido.

Si el equipo/*software* de las características mencionadas en la solicitud fuese adquirido con un coste mayor del estimado en la solicitud, la diferencia deberá ser aportada por los grupos que figuran apoyando la solicitud.

Si el coste final fuera inferior, la financiación se reducirá al coste efectivamente facturado y el remanente podrá reasignarse entre las propuestas incluidas en la relación de reserva, respetando el orden establecido en esa lista.

Una vez resuelta la convocatoria, los beneficiarios deberán iniciar un SIGES para tramitar la compra, indicando en el concepto "Ayuda infraestructura NOMBRE BENEFICIARIO y NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO/*SOFTWARE*" al centro de coste PROGRAMAS USJ. Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la adquisición, adaptación y mejora de los equipos, *software* o gastos descritos

en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas.

La concesión de estas ayudas no contabilizará en CRISOL para la evaluación de la actividad investigadora.

4.- Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

Las ayudas serán incompatibles si la normativa de la convocatoria externa que financia el proyecto (pública o privada) no permite la compatibilidad.

5.- Criterios de valoración

La evaluación científica de las memorias de solicitud para la línea 1 y 2 corresponderá al Comité Científico de la USJ. En caso de detectar conflicto de intereses en la evaluación podrá recurrirse a un Comité Científico externo.

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a las ponderaciones, escala, criterios y condiciones de evaluación establecidos en el **Anexo III**.

Una vez realizada la evaluación científica corresponderá a la Comisión de Investigación nombrada a tal efecto, resolver la adjudicación de las ayudas según las disponibilidades presupuestarias y viabilidad de las propuestas, conforme a los criterios indicados en la convocatoria. La Comisión de Investigación, para esta convocatoria, estará formada por el vicerrector de Investigación y Profesorado, por los vicedecanos de Investigación, el subdirector de Investigación y los responsables de los espacios (zonas/laboratorios) donde se ubiquen los equipos solicitados.

Evaluación de las propuestas presentadas a la línea 1 de financiación: adquisición de equipamiento científico-técnico

1. Justificación de la necesidad del equipamiento y contribución a la mejora de la calidad y eficiencia de la I+D+i en la Universidad San Jorge. Se requiere la definición clara de las investigaciones que se llevarán a cabo con el equipamiento y tasa de ocupación prevista.

2. Número de investigadores participantes en la solicitud, usuarios potenciales del equipamiento que se pretende adquirir, ampliar o renovar, valorándose positivamente cuanto mayor sea dicho número.

3. Viabilidad de la ubicación del equipo en las instalaciones de la Universidad.

4. Impacto de la inversión en la calidad de la investigación y cofinanciación si la hubiera.

Evaluación de las propuestas presentadas a la línea 2 de financiación: adquisición de *software*

1. Justificación de la necesidad del *software* y contribución a la mejora de la calidad y la eficiencia de la investigación. Para la adquisición de *software*, se requerirá la definición clara del uso del *software*,

así como del número de licencias que se necesitan.

2. Número de investigadores participantes en la solicitud, usuarios potenciales del *software* que se pretende adquirir o renovar, valorándose positivamente cuanto mayor sea dicho número por licencia adquirida.

3. Impacto de la inversión en la calidad de la investigación y cofinanciación si la hubiera.

6.- Condiciones de ejecución de las ayudas

Los equipos científicos/*software* que se soliciten habrán de ser adquiridos, en el caso de ser financiados, durante el ejercicio académico 2026-2027. Los beneficiarios de las ayudas deberán tramitar la adquisición del equipamiento científico con el tiempo suficiente para que la adquisición y pago del equipamiento tenga lugar **antes del 31 de agosto de 2027**. Será responsabilidad del investigador coordinador de la propuesta, asegurarse de que la/s factura/s del equipamiento/*software* lleguen al departamento de contabilidad para que sean abonadas antes del 31 de agosto de 2027. En caso de no cumplir este requerimiento se perderá la ayuda.

Una vez resuelta la convocatoria los beneficiarios deberán seguir el procedimiento de compras para tramitar la adquisición, vía siges imputando la compra al centro de costes "Programas USJ". En el caso de software deberá tramitarse a través de sistemas de información por el procedimiento habitual.

El equipo adquirido con esta convocatoria no será de uso exclusivo del adjudicatario. Cualquier investigador de USJ podrá hacer uso de éste, siempre que siga las normas de uso y reserva establecidas por los responsables de los espacios en los que se sitúe el equipo.

En el caso del *software*, las nuevas adquisiciones no son de uso exclusivo del adjudicatario. Se tendrá en cuenta el número de licencias y estas serán gestionadas desde Sistemas de Información.

7.- Documentación a presentar

La solicitud será presentada por un investigador coordinador de la propuesta (IP de grupo o vicedecano/subdirector si los solicitantes son investigadores incluidos únicamente en GIO) y podrá ser avalada por varios Grupos de Investigación.

Se recomienda al investigador coordinador (solicitante) consultar con los vicedecanos/subdirector de Investigación para coordinar propuestas de varios grupos.

Línea 1 de financiación Equipamiento científico-técnico. Para poder realizar la solicitud, los interesados cumplimentarán el formulario de la solicitud de ayuda y se adjuntará **la siguiente documentación**:

1. Memoria en la que se justifique la necesidad de la adquisición, ampliación o renovación del equipamiento científico-técnico y objetivos a alcanzar. Anexo I.

    - Descripción detallada del equipo solicitado y uso previsto por el grupo solicitante y por otros

grupos. Se requiere la definición clara de las investigaciones (líneas de investigación) que se llevarán a cabo con el equipamiento y tasa de ocupación prevista.

- Relación enumerada con los nombres de potenciales usuarios por grupo de investigación y la firma de los IPs participantes en la solicitud que declaren realizar un uso del equipamiento científico que se pretende adquirir, ampliar o renovar a través de la presente convocatoria.

- Explicar la cofinanciación si la hubiera.

2. Presupuesto o factura proforma vigente donde se especifiquen las características del equipo y el precio total, base imponible más IVA (en esta convocatoria el presupuesto se asigna sobre la base imponible).

Línea 2 de financiación *Software*. Para poder realizar la solicitud, los interesados cumplimentarán el formulario de la solicitud de ayuda y se adjuntará **la siguiente documentación**:

1. Memoria en la que se justifique la necesidad de la adquisición o renovación del *software* de investigación y objetivos a alcanzar. Anexo II.

   - Descripción detallada del *software* y uso previsto por el grupo solicitante y por otros grupos. Se requiere la definición clara del uso que se llevará a cabo con el *software*.

   - Relación enumerada con los nombres de potenciales usuarios por grupo de investigación y la firma de los IPs participantes en la solicitud que declaren realizar un uso del *software* que se pretende adquirir, ampliar o renovar a través de la presente convocatoria.

   - Explicar la cofinanciación si la hubiera.

2. Presupuesto o factura proforma vigente donde se especifiquen las características del *software*, número de licencias y el precio total, base imponible más IVA (en esta convocatoria el presupuesto se asigna sobre la base imponible).

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el solicitante.

La documentación a presentar no será subsanable si no es presentada en tiempo y forma.

8.- Plazo de presentación de la solicitud y forma

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria **hasta el 27 de noviembre de 2026, a las 17:30 hora**s, exclusivamente mediante el formulario disponible en el **siguiente enlace**.

9.- Resolución Provisional y Comunicación de resultados

La Comisión designada para tal fin recibirá las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria en el apartado 5 y emitirá la correspondiente resolución provisional.

La Comisión podrá declarar motivadamente desierta, total o parcialmente, cualquiera de las líneas de financiación cuando, una vez evaluadas las solicitudes, estas no alcancen una valoración suficiente, no resulten viables o no se ajusten a la finalidad, los requisitos y los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Asimismo, la Comisión quedará facultada para interpretar y resolver las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén expresamente previstas en la convocatoria, respetando en todo caso sus principios, requisitos y criterios de valoración.

La resolución provisional incluirá la relación de solicitudes propuestas para financiación, con indicación del importe concedido.

Las solicitudes evaluadas favorablemente que no puedan ser financiadas por insuficiencia presupuestaria podrán constituir una relación de reserva, ordenada de acuerdo con la valoración obtenida. Esta relación podrá utilizarse para asignar los fondos que pudieran quedar disponibles como consecuencia de renuncias, desistimientos, incumplimientos o ampliaciones presupuestarias, siempre que la solicitud mantenga su viabilidad y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

SGI (Servicio de Gestión de la Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (http://www.usj.es/investigacion) la resolución provisional de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de la ayuda.

10.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones únicamente podrán fundamentarse en errores materiales, procedimentales o en la incorrecta aplicación de los criterios de valoración. No podrán comportar la reformulación de la solicitud, la aportación de nuevos méritos o documentos evaluables ni una nueva valoración basada en la mera discrepancia con el juicio técnico emitido.

Las reclamaciones a la resolución provisional de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

11.- Resolución definitiva

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión designada revisará las reclamaciones y elevará propuesta de resolución definitiva al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para aprobación. La resolución definitiva

se publicará en la web de investigación y se comunicará por correo electrónico a los solicitantes.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días hábiles para remitir su aceptación o renuncia a la ayuda concedida enviando un correo a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, en que se indicará ACEPTACIÓN AYUDAS INFRAESTRUCTURAS 2026-2027 (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y EQUIPAMIENTO).

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento.

71664373F
JESUS CARRO (R: G99047672)
2026.10.23
11:48:53 +02'00'

Jesús Carro Fernández

Vicerrector de Investigación y Profesorado

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la "Convocatoria de ayudas para la adquisición, ampliación y renovación de equipamiento científico-técnico para la investigación de la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027". Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE, Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con el Delegado de Protección de Datos en privacidad@usj.es. Asimismo, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su Sede Electrónica.

ANEXO I MEMORIA - Línea 1 financiación Equipo científico-técnico (máximo 4 páginas)

Convocatoria: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

Grupo de Investigación:

Revisar la rúbrica para cumplimentar adecuadamente este apartado

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO

OBJETIVOS

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y COSTE

Incluir si los hubiera requisitos de instalación, costes de puesta en marcha o mantenimiento. Cofinanciación si la hubiera por el grupo o grupos (indicando CECO).

Espacio donde se ubicará el equipo:

USO PREVISTO POR EL GRUPO SOLICITANTE Y RESTO DE GRUPOS QUE APOYAN LA SOLICITUD

RELACIÓN DE GRUPOS QUE APOYAN LA SOLICITUD

Indicar nº de usuarios estimados por grupo

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria.
Firmas de investigadores responsables que avalan la solicitud (use tantos espacios como sea necesario. Puede firmar el IP por el grupo al que representa). Nombre investigador 1 Nombre investigador 2 Nombre investigador 3 Nombre investigador 4 Nombre investigador 5 Nombre investigador 6

En Villanueva de Gállego a, de de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la "Convocatoria de ayudas para la adquisición, ampliación y renovación de equipamiento científico-técnico para la investigación de la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027". Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE, Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con el Delegado de Protección de Datos en privacidad@usj.es. Asimismo, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su Sede Electrónica.

ANEXO II MEMORIA Línea 2 financiación Software (máximo 4 páginas)

Convocatoria: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

E-mail:

Grupo de Investigación:

Revisar la rúbrica para cumplimentar adecuadamente este apartado

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SOFTWARE Y NÚMERO DE LICENCIAS

OBJETIVOS

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SOFTWARE Y COSTE

modalidad de licencia, duración, usuarios por licencia, compatibilidad técnica, protección de datos o alojamiento de datos, coste de renovación futura. Cofinanciación si la hubiera por el grupo o grupos (indicando CECO).

USO PREVISTO POR EL GRUPO SOLICITANTE Y RESTO DE GRUPOS QUE APOYAN LA SOLICITUD

RELACIÓN DE GRUPOS/INVESTIGADORES QUE APOYAN LA SOLICITUD

Indicar nº de usuarios estimados por grupo si se da el caso

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria.
Firmas de investigadores responsables que avalan la solicitud (use tantos espacios como sea necesario. Puede firmar el IP por el grupo al que representa). Nombre investigador 1 Nombre investigador 2 Nombre investigador 3 Nombre investigador 4 Nombre investigador 5 Nombre investigador 6

En Villanueva de Gállego a, de de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la "Convocatoria de ayudas para la adquisición, ampliación y renovación de equipamiento científico-técnico para la investigación de la Universidad San Jorge. Curso 2026-2027". Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE, Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con el Delegado de Protección de Datos en privacidad@usj.es. Asimismo, los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su Sede Electrónica

ANEXO III. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cada subcriterio se valorará en una escala de 0 a 4 puntos, pudiendo asignarse puntuaciones en incrementos de 0,5 puntos cuando el grado de cumplimiento se sitúe entre dos niveles consecutivos de la escala.

La puntuación ponderada se calculará mediante la fórmula: puntuación obtenida en el subcriterio dividida entre 4 y multiplicada por su ponderación. La puntuación máxima total será de 100 puntos. La evaluación deberá justificarse mediante una observación breve y vinculada a la documentación aportada.

Escala común de valoración		
Puntuación	**Nivel**	**Descriptor aplicable a cualquier subcriterio**
4	Excelente	La propuesta aporta información completa, específica, verificable y plenamente coherente. Justifica el subcriterio con evidencias, datos cuantificados y una relación directa con los objetivos de la convocatoria. No presenta debilidades relevantes.
3	Bueno	La propuesta responde de forma clara y suficiente al subcriterio y aporta evidencias adecuadas, aunque presenta alguna carencia menor de detalle, cuantificación o concreción que no compromete su viabilidad ni su impacto.
2	Adecuado	La propuesta responde al subcriterio de forma esencialmente correcta, pero la justificación es genérica, parcialmente acreditada o insuficientemente cuantificada. Existen debilidades que limitan la solidez de la valoración.
1	Insuficiente	La propuesta aborda el subcriterio de manera superficial, ambigua o escasamente fundamentada. Faltan datos esenciales o existen incoherencias relevantes que impiden acreditar adecuadamente la necesidad, viabilidad o impacto alegados.
0	No acreditado	La propuesta no aporta información sobre el subcriterio, la información resulta ininteligible o contradictoria, o la documentación presentada no permite efectuar una valoración fundada.

Línea 1. Adquisición, ampliación o renovación de equipamiento científico-técnico					
Criterio y subcriterio	**Cuestión evaluable**	**Ponderación**	**Puntuación 0 a 4**	**Puntuación ponderada**	**Observaciones**
1.1 Necesidad y adicionalidad	¿Se acredita una necesidad investigadora concreta no cubierta adecuadamente por los recursos disponibles y se descartan alternativas razonables de uso, adaptación o compartición?	15 puntos			
1.2 Adecuación técnica y uso científico	¿Las prestaciones solicitadas son proporcionadas al uso previsto y se identifican con precisión las investigaciones y líneas que utilizarán el equipo?	10 puntos			
1.3 Objetivos, ocupación y mejora esperada	¿Los objetivos y resultados son adecuados, la tasa de ocupación está cuantificada y la propuesta mejora de forma plausible la calidad, capacidad o eficiencia de la I+D+i?	10 puntos			
2.1 Alcance de usuarios y grupos	¿El número y diversidad de investigadores, grupos y líneas usuarias están identificados y resultan coherentes con la capacidad del equipo?	15 puntos			
2.2 Compromiso y uso compartido efectivo	¿Se acredita el compromiso real de los usuarios, la intensidad de uso compartido y la ausencia de duplicidades innecesarias, más allá del número nominal de firmantes?	10 puntos			
3.1 Adecuación del espacio e instalación	¿Se acredita que el equipo puede instalarse y ponerse en funcionamiento en el espacio previsto y que esta viabilidad ha sido verificada con sus responsables **(A evaluar por el responsable del espacio)**?	15 puntos			
3.2 Viabilidad operativa y económica	¿Están identificadas y cubiertas las necesidades de puesta en marcha, operación y soporte?	5 puntos			
4.1 Impacto científico y estratégico	¿La inversión puede generar resultados científicos, capacidad competitiva, colaboración, captación de financiación o transferencia relevantes y verificables?	10 puntos			

4.2 Eficiencia y sostenibilidad	¿Existe proporcionalidad entre coste e impacto y un planteamiento sostenible de utilización, conservación y continuidad del equipo?	5 puntos			
4.3 Cofinanciación acreditada	¿La cofinanciación está cuantificada, acreditada y reduce de forma efectiva el esfuerzo presupuestario de la convocatoria?	5 puntos			
Total		**100 puntos**			

Línea 2. Adquisición o renovación de software de investigación					
Criterio y subcriterio	**Cuestión evaluable**	**Ponderación**	**Puntuación 0 a 4**	**Puntuación ponderada**	**Observaciones**
1.1 Necesidad y adicionalidad	¿Se acredita una necesidad investigadora concreta no cubierta por las herramientas institucionales o disponibles y se justifican las ventajas frente a alternativas razonables?	15 puntos			
1.2 Adecuación funcional y uso científico	¿Las funcionalidades solicitadas son proporcionadas al uso investigador descrito y se concretan los objetivos, actividades y resultados esperados?	15 puntos			
1.3 Dimensionamiento y mejora metodológica	¿El número, modalidad y duración de las licencias están justificados y el software mejora de forma plausible la calidad, eficiencia, trazabilidad o reproducibilidad de la investigación?	10 puntos			
2.1 Alcance y compromiso de usuarios	¿Los investigadores, grupos y líneas usuarias están identificados y existe evidencia suficiente de su compromiso y frecuencia prevista de uso?	15 puntos			
2.2 Eficiencia por licencia y uso compartido	¿Existe una relación eficiente entre usuarios y licencias, se aprovechan las opciones de concurrencia o compartición y se evita el sobredimensionamiento?	20 puntos			
3.1 Impacto científico y estratégico	¿El software puede generar mejoras verificables en resultados científicos, competitividad, colaboración, captación de financiación o transferencia?	10 puntos			
3.2 Sostenibilidad técnica y económica	¿Se justifican la compatibilidad técnica, la gestión de accesos y datos, la continuidad del uso y el coste de futuras renovaciones sin generar una dependencia desproporcionada?	10 puntos			
3.3 Cofinanciación acreditada	¿La cofinanciación está cuantificada, acreditada y reduce de forma efectiva el esfuerzo presupuestario de la convocatoria?	5 puntos			
Total		**100 puntos**			

Condiciones de evaluación favorable. Se considerarán evaluadas favorablemente las propuestas que:

- Obtengan una puntuación total mínima de 60 puntos sobre 100.
- Obtengan al menos, el 50 % de la puntuación máxima asignada al bloque 1 (suma de 1.1, 1.2 y 1.3), relativo a la necesidad, adecuación y contribución a la I+D+i.

Adicionalmente, para la línea 1, se deberá alcanzar,

- La propuesta deberá obtener una puntuación mínima de 3 sobre 4 en el subcriterio 3.1. Una puntuación inferior determinará la evaluación desfavorable de la propuesta.

El incumplimiento de cualquiera de los umbrales mínimos establecidos determinará la evaluación desfavorable de la propuesta.

Criterios de desempate. En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: primero, mayor puntuación ponderada en el bloque 1; segundo, mayor puntuación ponderada en el subcriterio de impacto científico y estratégico (4.1 en la línea 1 y 3.1 en la línea 2); tercero, mayor puntuación

ponderada en el subcriterio 2.2 de la línea correspondiente; cuarto, mayor porcentaje de cofinanciación acreditada sobre el coste total de la actuación; y quinto, menor importe de financiación solicitado a la convocatoria. Si persistiera el empate, se priorizará la propuesta presentada por un mayor número de grupos de investigación distintos que hayan acreditado su compromiso efectivo de utilización.